



00891-5

RESOLUCION JEFATURAL N° 207-2010-ANA

Lima, 26 MAR. 2010

VISTO:

El Informe N° 093-2010-ANA-OA-ULCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley, señala que "El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, además el artículo 27° del Reglamento citado en el primer considerando de la presente Resolución, dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, mediante Informe N° 109-2009-ANA-OA, la Oficina de Administración propone la conformación de Comités Especiales que se encargarán de Procesos de Selección "Adjudicación Directa Selectiva";

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe expedir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando en lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Secretaría General y la Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva:





Para la "Adquisición de papel Bond, el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

Titulares		Suplentes
Presidente	Sr. Francisco Delgado Rentería	Srta. Flor de María S. García Piñas
Miembro	Sr. Milton José Rivas Paico	Lic. José Antonio Algarate Valenzuela
Miembro	Srta. Maribel S. Hernandez H.	Sr. David Matías Florián

Para la "Adquisición de Material de Procesamiento Automático de Datos", el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

Titulares		Suplentes
Presidente	Ing. Hermes E. Abanto Flores	Sr. Pablo D. Carrión Méndez
Miembro	Sr. Francisco Delgado Rentería	Lic. José A. Algarate Valenzuela
Miembro	Sr. David Matías Florián	Srta. Flor de María S. García Piñas

Para la "Adquisición de Útiles de Oficina", el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

Titulares		Suplentes
Presidente	Eco. Luis Alberto Cándor Idrógo	C.P.C. Víctor Aldave Barrenechea
Miembro	Srta. Flor de María S. García Piñas	Sr. David Matías Florián
Miembro	Lic. José A. Algárate Valenzuela	Srta. Maribel Hernández Huamaní

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en los Comités Especiales mediante el presente acto administrativo.

Regístrese y comuníquese,

Abg. FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

